

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C 25 de noviembre de 2019
SDM-SC- 158727

Señor (a):
NATALIA OLAVE GOMEZ
CALLE 131C No 126-95
TEL: 3168263656
Ciudad

4 ²	Modelo	Identificado	No Faltó Captura
72	de la Inspección	Refusado	No Detenido
		Cancelado	No Certificado
P	En custodia	Entregado	Aprobado para salir
	En su poder	Puede salir	
Fecha	12/19	Fecha	
Nombre del Detenido		Nombre del detentador	
Rafael Chato			
60033938		C.C.	
Tipo de Detención		Lugar de Detención	
Falta #		Observaciones	
caso			

REF: RTA-SDM-189335

En atención al radicado de la referencia me permito informar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-158727 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario e en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que, consultado en nuestro sistema de Información contravencional SICDN PLUS, sus obligaciones registran financiadas.

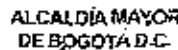
[illegible]

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15836

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-189335/ NATALIA DLAVE GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-158727 d el 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-189335.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JDHANNA RUIZ
GALICIA